



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Veinte (20) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Subrogación legal parcial	Fondo Nacional de Garantías S.A
Demandado:	Sandra María Uribe Zabala
Radicado:	630013103002-2019-00061-00
Asunto:	Abstiene aprobar liquidación del crédito

El despacho se abstiene de impartir aprobación a la liquidación del crédito que milita en el documento No. 09 del expediente digital en consideración a que no se allegó el anexo de liquidación correspondiente a las obligaciones contenidas en los pagares No. 357792596, 454648436, donde se incluya la obligación No. 353330004 que fuera subrogada parcialmente al FNG por valor de \$17.331.412.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia alleguen la liquidación del crédito teniendo en cuenta los valores ordenados en el mandamiento de pago del 03 abril de 2019.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323bbfa3ba1c86e2660485b3d26d3312e45eab7ba29dc9df03ebf57af7dae64d**

Documento generado en 20/09/2022 11:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>